

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22296 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica parcialmente el cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad para el desempeño de las interinidades por los Registradores titulares aprobado por Resolución de 29 de octubre de 1984.*

Vista la propuesta favorable de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España sobre modificación del Cuadro de Sustituciones de los Registros de la Propiedad de Vélez-Málaga números 1 y 2 y Torrox, así como los informes recabados por aquélla, y la Resolución de este centro directivo de 29 de octubre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre, por la que se aprueba el Cuadro de Sustituciones de los Registros de la Propiedad para el desempeño de las interinidades por los Registradores titulares respectivos, y sus modificaciones parciales ulteriores,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la modificación propuesta del Cuadro de Sustituciones de los Registros de la Propiedad antes reseñados, que, en consecuencia, queda del modo que a continuación se indica:

Andalucía

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Provincia de Málaga

Registro vacante: Torrox. Interino primer lugar: Vélez-Málaga número 2. Interino segundo lugar: Vélez-Málaga número 1. Interino tercer lugar: Archidona.

Registro vacante: Vélez-Málaga número 1. Interino primer lugar: Vélez-Málaga número 2. Interino segundo lugar: Torrox. Interino tercer lugar: Campillos.

Registro vacante: Vélez-Málaga número 2. Interino primer lugar: Vélez-Málaga número 1. Interino segundo lugar: Campillos. Interino tercer lugar: Torrox.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22297 *ORDEN de 6 de octubre de 1997 por la que se delegan determinadas competencias del Ministro de Economía y Hacienda en el Subsecretario del Departamento.*

El Real Decreto 2169/1984 se configura como el texto normativo fundamental de atribución de competencias en materia de personal. En base a sus disposiciones se realiza la Orden de 22 de julio de 1985 de delegación de competencias del Ministro en el Subsecretario. Dicha Orden delega competencias del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, derogada en el punto 1 de la Disposición derogatoria

única de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Real Decreto 1084/1990, atribuye en sus artículos 1 y 2 un conjunto de competencias genéricamente al Departamento; dichas competencias fueron atribuidas y delegadas por la Orden de 7 de septiembre de 1990. Sin embargo, la citada Ley 6/1997, realiza una atribución expresa de algunas de las mencionadas competencias al Ministro.

Por tanto, procede la adaptación de las disposiciones de atribución y delegación de competencias en materia de personal a los contenidos de la Ley 6/1997.

Así, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario del Departamento las siguientes atribuciones:

- Proponer y ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los planes de empleo del Ministerio y los organismos públicos de él dependientes.
- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ministerio que expresamente autoricen de forma conjunta los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.
- Convocar las pruebas selectivas en relación al personal funcionario de los cuerpos y escalas adscritos al Ministerio, así como al personal laboral, de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público y proveer los puestos de trabajo vacantes, conforme a los procedimientos establecidos al efecto y ajustándose al marco previamente fijado por el Ministerio de Administraciones Públicas.
- Administrar los recursos humanos del Ministerio de acuerdo con la legislación específica en materia de personal.
- Ejercer de la potestad disciplinaria de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Nombrar y separar a los Subdirectores generales y asimilados de la Subsecretaría, así como a los Delegados de Economía y Hacienda.

Segundo.—Las delegaciones de competencias contenidas en la presente Orden se entienden sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá hacerse constar en la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—A la entrada en vigor de esta Orden quedarán derogadas las letras a) y b) del artículo 1.º de la Orden de 22 de julio de 1985 y la letra a) del artículo 1.º de la Orden de 7 de septiembre de 1990 y cualquiera otra disposición de igual o inferior rango que se obtenga a sus contenidos.

Madrid, 6 de octubre de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos y Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

22298 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se delegan competencias en materia de personal.*

El artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, establece como competencia del Secretario de Estado el nombramiento y la separación de los Subdirectores generales de la Secretaría de Estado.